



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 133-2026-A-MPCT

Tambobamba, 12 de mayo del año 2026.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 046-OPVL-PS-MPCT-2026 de fecha 15 de abril del 2026, Informe N° 0652-2026-GMQ-GDSSP/MPC-T de fecha 14 de abril del 2026, Opinión Legal N° 197-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 11 de mayo del 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el programa vaso de leche fue creado con la Ley N°24059, Ley de creación del programa vaso de leche en todos los municipios Provinciales de la República, publicado el 04 de enero de 1985, cuyo dispositivo legal establece en su artículo 2° lo siguiente: "Las Municipalidades Provinciales adoptarán las medidas pertinentes para garantizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad", por su parte la ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche promulgado el 01 de junio del 2000, norma complementaria a la ley 24059, el numeral 2.2, señala, "Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

ANTECEDENTES:

Que, mediante Acta de la reunión de trabajo del Programa Vaso de Leche de fecha 09 de abril del 2026, mediante el cual se estableció como agenda los siguientes puntos: Acuerdo para la mejora de ración, cronograma de distribución. El responsable de PVL, informa que se tiene en stock en almacén y para que se pueda aprobar la entrega como mejora de la ración en el mes de marzo. En unanimidad aprueban que su entrega va como mejora de ración siendo: 9 tarros de leche evaporada, 1 kg de mezcla de harina.

Que, mediante Informe N° 046-OPVL-PS-MPCT-2026 de fecha 15 de abril del 2026, el servidor Walter Pumacayo Dongo, encargado del Programa vaso de leche solicita acto resolutorio para la distribución de productos de vaso de leche como mejora de ración en el mes de abril, señalado lo siguiente: *Primero. - La adquisición de los productos del vaso de leche consistente en Leche evaporada entera en tarro de 400 gr a más se suscribió el contrato Nro.-07-2026-GM-MPCT de fecha 20 de marzo del 2026 y se procedió a la recepción el día 25 de marzo del año en curso. Segundo. - La adquisición de los productos mezcla de harina extruida de maca, quinua, kiwicha, soya, ajonjolí, cañihua y trigo fortificado con vitaminas y minerales se suscribió el contrato Nro. 07-GM-MPCT de fecha 20 de marzo del 2026 y los productos se decepcionaron el día 25 de marzo del año en curso. Tercero. - Con relación al aplicativo del RUBPVL, EL SISTEMA DEL REGISTRO NOMINAL DE BENEFICIARIOS de las intervenciones alimentarias se averió lo cual no fue posible hacer el ingreso de los beneficiarios en el lapso de los 20 días posteriores a la recepción de los productos. Cuarto. - La*

¡CHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



programación de la distribución de los productos del vaso de leche se tenía que realizar a partir del día martes 14 de abril, existiendo inconvenientes en cumplir la fecha de distribución por las observaciones para la contratación de vehículos. Quinto. - La distribución se procederá a realizar a partir del día LUNES 20 de abril. Sexto. - Conforme las prohibiciones en la ley 27470 ley del vaso de leche los productos no podrán ser entregados con retroactividad quiere decir que los productos tendrían que ser entregados tan solamente correspondiente al mes de abril. Séptimo. - Por lo que SOLICITO LA EMISION DE RESOLUCION PARA PODER ENTREGAR LOS PRODUCTOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO EN EL MES DE ABRIL COMO MEJORA DE RACION A CADA BENEFICIARIO LE CORRESPONDERA LA CANTIDAD DE 12 TARROS DE LECHE MAS 04 BOLSAS DE HARINA DE UN KILO RESPECTIVAMENTE. Octavo. - Que en fecha 09 de abril el comité de administración aprueba la mejora de Ración en el mes de marzo y por los motivos antes expuestos se realice en el mes de abril para cada beneficiario del programa del vaso de leche de esta manera no sean perjudicados los niños, madres gestantes, la ración de cada mes por beneficiario es de 3 tarros de leche y una bolsa de harina de un kilo.

Que, mediante el Informe N° 652-2026-GQM-GDSSP/MPC-T de fecha 20 de abril del 2026, el Ing. Gregorio Maquerhua Quispe, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Publicas, solicita la emisión de resolución para la distribución de productos correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, a ejecutarse en el mes de abril como mejora de ración. Correspondiendo 12 tarros de leche y 04 bolsas de harina de 01 kg para cada beneficiario.



Que, mediante Informe Legal N° 197-2026-AJ-MPCT/DCP de fecha 11 de mayo del 2026, el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Dimas Castro Pareja, concluye que resulta viable aprobar mediante resolución la distribución de productos del Programa Vaso de leche (PVL) bajo la modalidad de mejora de ración, correspondiente al mes de abril del 2026, a favor de los beneficiarios, conforme a lo expuesto y aprobado mediante el Acta de la reunión de trabajo del Programa Vaso de Leche de fecha 09 de abril del 2026 y sustentado mediante INFORME N° 046-OPVL-PS-MPCT-2026, del responsable del Programa del Vaso de Leche de la Entidad.

ANALISIS:

Que, mediante Acta de la reunión de trabajo del Programa Vaso de Leche, llevado en la oficina de programas sociales de la Municipalidad Provincial de Cotabamba Tambobamba, con la participación de los integrantes del comité de administración y el encargado del programa del vaso de leche PVL, Walter Pumacayo Dongo, se aprobó que se realizara la entrega de insumos como mejora de ración siendo: 9 tarros de leche evaporada, 1 kg de mezcla de harina. Dentro de este contexto, se advierte que, mediante el Acta de reunión de trabajo del programa de vaso de leche, los actores involucrados aprueban que la distribución de productos debe realizarse como mejora de ración, es así, que se tiene la autorización por el Comité de administración por el cual aprueban por unanimidad.

Que, el numeral 4. del artículo 4 de la Ley N°24059, Ley de creación del programa vaso de leche, establece que "Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, de ello se infiere que tienen una finalidad nutricional diaria, por lo que no pueden ser entregadas con carácter retroactivo, es decir, no se puede entregar lo de enero en abril. Sin embargo, como se menciona anteriormente la normativa no prohíbe que la entidad, contando en stock con los insumos en almacén y habiendo cumplido con la adquisición es su debido momento, optimice el aporte nutricional de los beneficiarios en el mes vigente, siendo de este modo que la entrega que corresponde al mes vigente debe entenderse como una fortificación o mejora de la ración de dicho mes para asegurar el cumplimiento de las metas físicas anuales. En este caso, la entrega a partir del 20 de abril debe entenderse como una fortificación o mejora de la ración de dicho mes para asegurar el cumplimiento de las metas físicas anuales. Ahora, mantener productos perecibles en almacén sin distribuir generaría un riesgo de vencimiento, lo cual constituiría un perjuicio económico al patrimonio del Estado, lo cual también vulnera el derecho alimentario de los beneficiarios del programa.





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Por todo lo expuesto y en uso de sus atribuciones del Despacho de Alcaldía, y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la distribución de productos del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, bajo la modalidad de mejora de ración, correspondiente al mes de abril del 2026, a favor de los beneficiarios, conforme a lo expuesto y aprobado mediante el Acta de la reunión de trabajo del Programa Vaso de Leche de fecha 09 de abril del 2026 y sustentado mediante Informe N° 046-OPVL-PS-MPCT-2026 del responsable del Programa del Vaso de Leche de la Entidad.

Artículo 2°. - **DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la División de Programas Sociales, SISFOH y Participación Ciudadana, el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la División de Programas Sociales, SISFOH y Participación Ciudadana y otras áreas administrativas para su estricto cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°. **ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 23003473
ALCALDE PROVINCIAL